



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 31 OCT 2017

Expte. N° 17.087/17

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE dicho importe fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para gastos de funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO destinado al Personal de la Universidad.

QUE mediante Nota SBU N° 325-17 (fs. 57), la Dirección Administrativa Contable de la citada Secretaría presentó la rendición de cuentas correspondiente a la 16 cuota 1ra. del mes de SETIEMBRE de 2017, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 57/100 (\$ 45.497,57), con los comprobantes debidamente conformados.

QUE a fs. 57 la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaria de Bienestar Universitario, responsable de la ejecución del presupuesto de la dependencia, aprueba la modalidad, forma de ejecución y la rendición de cuentas presentada.

QUE a través de TESORERÍA GENERAL se procedió a la devolución de la suma de PESOS QUINIENTOS DOS CON 43/100 (\$ 502,43), según consta en Recibo N° 1038/17 y documentación agregada de fs. 62 a 67 de estas actuaciones.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas cuentas presupuestarias mediante OPAC N° 3447/17(fs. 60), solicitando a fs. 61 la emisión del acto administrativo aprobatorio del gasto.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 57/100 (\$ 45.497,57), correspondientes a gastos de funcionamiento del Servicio del COMEDOR UNIVERSITARIO destinado al Personal de la Universidad, rendición de cuentas de la 16 cuota 1ra. del mes de SETIEMBRE de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados dichos gastos en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2017:

• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.1.1.0000.1.21.3.4.	\$	44.074,57
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.2.2.0000.1.21.3.4.	\$	250,00
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.9.1.0000.1.21.3.4.	\$	395,00
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.2.9.2.0000.1.21.3.4.	\$	333,00
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.2.1.0000.1.21.3.4.	\$	45,00
• A.0012.015.016.005.12.01.00.00.12.00.3.3.5.0000.1.21.3.4.	\$	400,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

[Firma]
Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1460-2017